REF.: ESTABLECE OBLIGACION DE PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS

SEMESTRALES

Santiago, 29 de diciembre de 1989.-

Circular No 917

Para las sociedades administradoras de fondos de inversión de capital extranjero

En virtud de las facultades que le otorga su ley orgânica y la ley $N\underline{o}$ 18.657 de 1987, esta Superintendencia ha dispuesto impartir a las sociedades administradoras de fondos de inversión de capital extranjero, en adelante las "sociedades administradoras", la siguiente circular:

Las sociedades administradoras deberán presentar a esta Superintendencia sus estados financieros, de acuerdo al formato e instrucciones establecidas en la circular No 239 y sus posteriores modificaciones, aplicables a las sociedades anómimas inscritas en el Registro de Valores que lieva esta Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, y a diferencia de lo establecido en la circular antes citada, la presentación de los estados financieros de las sociedades administradoras se realizará sólo dos veces cada año. Una de estas presentaciones estará referida a estados financieros semestrales, con fecha de cierre el 30 de junio y fecha de presentación limite el último día hábil del mes de julio; y la otra, referida a estados financieros anuales, tendrá fecha de cierre el 31 de diciembre y fecha de presentación limite el último día hábil del mes de febrero del año siguiente. Respecto a estos últimos estados, ellos deberán ser auditados por auditores externos inscritos en el registro especial que al efecto lleva esta Superintendencia.

La presente circular rige a contar de esta fecha.

FERNÁNDO ALVARADO ELISSETCHE

00341